

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS CAMINO REGUERO Y ADYACENTES.

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la contratación y ejecución de las obras *"Reparación caminos zona del reguero: camino principal del reguero y caminos adyacentes"*, objeto de concesión de subvención por la Diputación de Valencia, al amparo de la convocatoria para paliar los daños de lluvias sufridos en noviembre y diciembre de 2016 (Decreto Presidencia nº 1166 de 2.02.2018) cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 155.893,17 €.

Habiendo sido redactado y aprobado el correspondiente proyecto técnico comprensivo de las obras de referencia por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Luis Aparicio Gómez.

Considerando la necesidad de proceder a la contratación y consiguiente ejecución de las obras.

Vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos y técnicos municipales, que obran en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 21 de Ley 7/1985, de 2 de abril, y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y demás normativa concordante de aplicación, resuelve:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de las obras: *"Reparación caminos zona del reguero: camino principal del reguero y caminos adyacentes"*, cuyo presupuesto de licitación o contrata asciende a la cantidad de 128.837,33 € más IVA 27.055,84 € total 155.893,17 €, en sus propios términos, aprobando asimismo el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

Segundo.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, así como la documentación integrante del mismo.

Tercero.- Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras indicadas con cargo a la partida presupuestaria 454.61900, habilitada mediante expediente de generación de créditos por ingresos.

Cuarto.- Aceptar y asumir cuantos compromisos se deriven de las directrices de gestión del programa de referencia, adaptadas a la legislación aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial, en todo el proceso de contratación y ejecución de las obras.

Quinto.- Declarar la innecesariedad de distribución en lotes de las obras de referencia, a tenor de lo indicado en el informe técnico que obra en el expediente.

Sexto.- Determinar la composición de la mesa de contratación en los siguientes términos:

Presidente: Sr. Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: D. José L. Castillo García, Secretario Interventor del Ayuntamiento

D^a. María Rodríguez Selfa, Administrativa Área Administración General.

D. Javier Martínez Montón, Encargado brigada obras y servicios municipales

Secretaria: D^a. Serafina García Ortiz, Administrativa Área Administración General.

Técnico Asesor: D. Luis Aparicio Gómez, Ingeniero Técnico Agrícola.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE